



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

ORDENANZA NRO. 926/2018

Visto la necesidad de actualizar la Ordenanza Tributaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer nuevos valores en cuanto a la autorización de vender en forma ambulante;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Modifícase el “Artículo 45º)- Por la autorización de vender en forma ambulante y por día:

- a)- Artículos de primera necesidad: (\$ 1.000,00).
- b)- Artículos de tienda, zapatería y lencería: (\$ 215,00).
- c)- Artículos suntuarios: (\$ 800,00).
- d)- Calesitas y otras diversiones infantiles: (\$ 490,00).
- e)- Otros sin discriminar: (\$ 490,00).
- f)- Por la autorización de comprar en forma ambulante y por día: (\$ 490,00).
- g)- Helados: (\$ 920,00).”

Artículo 2º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 20 de febrero de 2018


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ